



*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental. (2012080030)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

<b>EXPTE SANCIONADOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ACTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
PCA4-2011/68	José Manuel Hernández Cid	Propuesta Resolución	Madrid
PCA4-2011/70	Dumitri Niculae	Resolución	Almendralejo
PCA4-2011/79	Nudiscon SL	Propuesta Resolución	Almendralejo
PCA4-2011/219	Niculae Dumitru	Trámite de Audiencia	Almendralejo
PCA4-2011/248	Constantin Stefan	Trámite de Audiencia	Almendralejo
PCA4-2011/250	Ionel Birsobhe	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Lleida
PCA4-2011/250	Marius Pitigoi	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Las Pedroñeras (Cuenca)
PCA4-2011/274	Billares Oca Extremadura SL	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Villafranca de los Barros
PCA4-2011/283	Maria Antonia Vega Malfeito	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Badajoz
PCA4-2011/290	Carmen Peranton Herencias	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Talavera de la Reina Toledo

• • •

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos. (2012080031)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

#### A N E X O

EXPT SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2010/130	Ion Bairam y otros	Resolución	Mohedas de Granadilla
R 2010/143	Carlos Tapia Fernández	Resolución	Villanueva de la Serena
R 2011/6	Marius Adrian Preda	Resolución	Burgos
R 2011/14	Ilie Vladianu	Propuesta de Resolución	Palma del Rio (Córdoba)

• • •

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, un proyecto susceptible de afectar, directa o indirectamente, a la Red Natura 2000. (2012080032)*

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III, así como aquellos proyectos que no estando incluidos en los anteriores anexos puedan afectar, directa o indirectamente, a los espacios de la Red Natura 2000 de forma apreciable.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010 y los proyectos que, individualmente o en combinación con otros proyectos, puedan afectar, directa o indirectamente, a los espacios de la Red Natura 2000 de forma apreciable, según el artículo 36.2. apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B o un proyecto que, individualmente o en combinación con otros proyectos, pueda afectar, directa o indirectamente, a los espacios de la Red Natura 2000 de forma apreciable, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de